De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 al 64, que norma la elaboración de un dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de Ofertas Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACION DEL RUBRO 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.** Solicitado por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 18
   b) ID Nº : 291.641
   b) Nombre del llamado : Adquisición de Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral.
   c) Modalidad : Contratación Directa
   d) Fuente de Financiamiento : 30

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según de fecha 02 de junio de 2015, en el local del Poder Judicial de San Pedro, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:----------

Oferentes	RUC N°	Oferta Gs.
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	800082406-7	1.450.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada (Art 40 y 20 – Ley 2051/103). Certificado de SIPE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación Legal	CUMPLE
Declaración Jurada Convenio 138 y 182 de la OIT, Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de Agosto de 2010 "por la cual se deroga la Resolución DNCP 352/08 y se Reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (**SIPE**)", se han verificado las documentaciones del único oferente **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.,** a través del SIPE y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente.----------

Se deja Constancia además, de que se ha verificado el texto de la Carta Oferta (Formulario Nº 1), según el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y el oferente ha presentado dicho documento tal como se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:** se deja constancia que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de las propuestas presentadas por el único oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por el oferente.----------

6) **CAPACIDAD LEGAL**: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

C.P. Ariel Peña Duarte
Jefe Patrimonio y Suministro
C.J. San Pedro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

C.P. Ariel del Miño Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

7) **Análisis de Especificaciones Técnicas**:
Este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por el proponente, constatándose cuanto sigue:

- **El Ítem N° 1 – Hidrolavadora,** la oferta presentada por el único oferente **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio cotizado es conveniente para la institución y verificando que el oferente cumple con los requisitos de calificación y la capacidad legal, este comité recomienda su adjudicación.----------

8) **Análisis de Ofertas**:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa al presente informe, se evalúa el total ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.		AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ *1 O MAYOR*	ACTIVO CORRIENTE	10.000.000	180.848.232	190.848.232	3,07
	PASIVO CORRIENTE	0	62.209.513	62.209.513	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL	0	112.209.513	112.209.513	0,48
	ACTIVO TOTAL	10.000.000	224.045.133	234.045.133	
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD	0	1.733.363	1.733.363	0,02
	CAPITAL	0	110.000.000	110.000.000	

9) **RECOMIENDACION**: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA,** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: para "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL"** para la Circunscripción Judicial de San Pedro", **PAC N° 18, ID N° 291.641,** a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de sobres según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y la Resolución 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se consideran agotadas las instancias, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa:----------

a.1) **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.,** por un total de **Gs. 1.450.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil)**, para la provisión del Ítem 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe;

San Pedro, 04 de Junio de 2.015.-

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

C.P. Ariel Miño Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

C.P. Mercedes Cano O.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL					
						PRESENTACION	ESPEC. TECN.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	47121805-001	Unidad	1	HIDROLAVADORA	Recipiente porta detergente interno ajustable al disparo del agua, 3 Pistones Axiales de Oscilación de la placa de la bomba, Pistones de Acero inoxidable templados, Válvula de seguridad automática de presión con cierre, Motor del cepillo eléctrico con magneto térmico 1800w como mínimo, presión de trabajo de 1200PSI como mínimo, 2.5HP, como mínimo. Garantía escrita: 1 (un) año contado a partir de la fecha de recepción del equipo.	Unidad	CUMPLE	FOREST GARDEN	CHINA	1.450.000	1.450.000
TOTAL											1.450.000

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

C.P. Abel Mina Servián
Jefe Patrimonio y Suministro

C.P. Mercedes Cano Q.
Tefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro